

FECHA: 02/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 5145/2012

ID TÍTULO: 4313525

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Deusto
Universidad solicitante	Universidad de Deusto
Universidad/es participante/s	Universidad de Deusto
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

Unibasq, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y el “Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario”, aprobado en la reunión de REACU de 17 de enero de 2022, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado. Asimismo, tal como establece el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, ha procedido a evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la certificación de la acreditación del cumplimiento de las exigencias previstas en dicho Real Decreto.

Dado que estas modificaciones se han tramitado utilizando el aplicativo del Ministerio de Universidades sin estar este adaptado al RD 822/2021, en la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior, que no se deben incluir con el nuevo marco regulador o que se deben incluir en otra perspectiva. Los comentarios que se incluyen en este informe se deben por tanto contextualizar en ese sentido. La Agencia recomienda que una vez que el aplicativo esté adaptado la Universidad actualice el contenido de la Memoria relacionado con las modificaciones notificadas.

De acuerdo con el artículo 33 del RD 822/2021, los centros universitarios acreditados institucionalmente junto a la propuesta de modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados deben presentar un informe motivado realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad sobre la adecuación académica y normativa de dichas modificaciones. Asimismo, en el artículo 31 de este mismo Real Decreto se indica que las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad. Estos informes realizados por el Sistema Interno de Garantía de Calidad del centro o de la universidad no han sido aportados y, por consiguiente, Unibasq en el momento de realizar este informe, no ha podido tener en consideración primordialmente estos informes tal como establece el RD 822/2021.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq y se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones

solicitadas.

El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el “Formulario de modificaciones”, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la Memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en dicho documento.

Modificaciones notificadas por la Universidad:

“0.-Descripción general

Descripción del cambio:

La razón principal por la que se ha procedido a solicitar esta modificación reside en la necesidad de adecuarla a un doble propósito: por un lado, al RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura; y, por otro, al RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.”

Modificaciones notificadas por la Universidad:

“1.1. Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio: Máster Universitario de Acceso a la Abogacía y la Procura.

Se ha actualizado el nombre y el RD que regula la profesión.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el número de plazas y el enlace web a las normas de progreso y permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio: Se ha añadido el punto 2.4. donde se incluyen los apartados que no se han podido introducir en la herramienta: 1.2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe; 1.3.a. Principales objetivos formativos del título; 1.3.e. Perfiles fundamentales de egreso; 2.1.

Resultados de aprendizaje del título.”

Valoración:

Las modificaciones referentes al ámbito de conocimiento, a los principales objetivos formativos del título, los resultados de aprendizaje y perfiles fundamentales de egreso se consideran adecuadas.

Modificaciones notificadas por la Universidad:

“4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio: Se ha actualizado la información para adaptarla a la legislación vigente.”

Valoración:

Se han adecuado a lo establecido en el RD 822/2021 admitiendo a solicitantes no procedentes del EEES pero que estén en posesión de títulos equivalentes al de Grado y Máster que se exigen en la normativa referenciada, encargándose la Universidad de comprobar el nivel de formación que implican, sin que ello suponga su homologación. Tales requisitos de acceso están adaptados a las exigencias del RD 64/2023 en orden a las competencias jurídicas que se exigen en su artículo 3 y los criterios de admisión se aplican por la Comisión de Admisión del Máster con pleno respeto a los principios de igualdad, capacidad y méritos valorando el expediente académico y demás documentos aportados por las y los solicitantes. La valoración global de las personas candidatas determinará su posición en el orden de preferencia en función del número de plazas convocadas.

Modificaciones notificadas por la Universidad:

“4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio: Se ha actualizado la información para adaptarla a la legislación vigente.”

Valoración:

En este punto, la normativa está en fase de adaptación al RD 822/2021, por lo que se aplica el Acuerdo 3/2016 del Consejo Académico – tal normativa de reconocimiento y transferencia está accesible en la página web de la Universidad de Deusto– y supone que podrán

reconocerse hasta 9 créditos cursados en Títulos Propios y 12 por Experiencia laboral o profesional acreditada. En el primer caso cabe reseñar la posible formación en investigación para las personas solicitantes que cursan el programa de doctorado desde este Máster y en el segundo, aquellos Procuradores y Procuradoras que, de acuerdo al antiguo sistema, tengan una experiencia en la procura acreditada o personas que han desempeñado tareas relacionadas con las profesiones jurídicas.

Modificaciones notificadas por la Universidad:

“5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio: Se ha modificado la información según el RD 64/2023. Se han repartido los resultados de aprendizaje entre las materias y asignaturas del plan de estudios y se han actualizado los contenidos.”

Valoración:

Las modificaciones contempladas en la descripción del Plan de Estudios de la Memoria, que vienen exigidas por la entrada en vigor del RD 64/2023 son adecuadas. Específicamente, las que aluden a los siguientes preceptos del RD 64/2023: arts. 4.1 c) (Cursos de formación); 2 (Requisitos generales); 13 (Contenido de las prácticas externas); 14 (Lugares de realización de las prácticas) y 15 (Tutorías).

Modificaciones notificadas por la Universidad:

“5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio: Se han distribuido los nuevos resultados de aprendizaje entre las materias y asignaturas del plan de estudios y se han actualizado los contenidos.”

Valoración:

En orden a las competencias y resultados del aprendizaje, se ha procedido a su actualización en relación con la reforma legal operada por el RD 64/2023, considerándose adecuada. La actualización de las referencias contenidas en las Metodologías y en los Sistemas de Evaluación al Real Decreto 64/2023 también son adecuadas.

Modificaciones notificadas por la Universidad:

“9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se ha actualizado la URL.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se ha añadido el curso de implantación de la modificación.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el Responsable del título.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el Representante legal.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

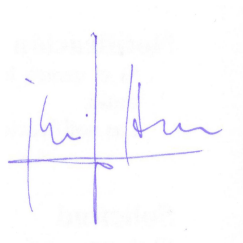
Se ha actualizado el Solicitante.”

Valoración:

Las modificaciones indicadas se consideran adecuadas.

Vitoria, a 02/06/2023:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Iñaki Heras', is written over a faint grid background.

Iñaki Heras